

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20477155805 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C. | Hora de envío : | 23:08:40 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA CAPACITACIÓN SOLICITADA AL PERSONAL CLAVE NO GUARDA RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, SE ESTÁ SOLICITANDO UN SERVICIO DE PINTADO POR LO QUE EXIGIR UNA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE CONTRATOS NO CONTRIBUYE EN NADA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA ANULACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el expediente de contratación del procedimiento de selección cuenta con un resumen ejecutivo el cual recoge la indagación de mercado que sustenta la pluralidad de postores respecto a los términos de referencia, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20477155805 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C. | Hora de envío : | 23:08:40 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR LA REFERIDA A LA DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA YA QUE SON INFRAESTRUCTURAS QUE CONCENTRAN CANTIDADES GRANDES DE PERSONAS Y DE GRAN COMPLEJIDAD SEMEJANTES A LA DE LAS UNIVERSIDADES, ESTO CON LA FINALIDAD DE LIMITAR LA PLURALIDAD DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la observacion del participante se indica que, los requisitos de calificacion se plantean, a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, por consiguiente es necesario indicar que se deben cumplir para la respectiva calificacion por parte del comite de seleccion, asimismo el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual esta observacion no fundamentada dada que el comite de seleccion al calificar la experiencia del postor, valorara de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia, debiendose cumplir lo indicado en los terminos de referencia formulados por el area usuaria. Por lo cual en aras de acoger la mayor cantidad de postores, para la integracion se modificara por: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTOS Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS PUBLICAS TIPO UNIVERSITARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20477155805 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C. | Hora de envío : | 23:15:56 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA PLANILLA DE METRADOS DONDE SE ESPECIFICAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SE ENCUENTRA INCOMPLETA POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PUBLICAR LA PLANILLA COMPLETA DE TODAS LAS PARTIDAS A EJECUTAR CON SU RESPECTIVA UNIDAD DE MEDIDA Y METRADO RESPECTIVO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por error material se publicara en la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20477155805 | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C. | Hora de envío : | 23:27:19 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR SI DE REQUERIR REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN ESTÉ SE REALIZARÁ ANTE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD Y NO ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DE REALIZARSE ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES SOLICITAMOS SE ANULE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 Y SE RETIRE EL ANEXO 10 POR NO CORRESPONDER

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que la información relevante se encuentra en las bases del procedimiento, por lo cual se recomienda leer a integridad. Siendo esto una consulta, no una observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | |
|--|------------------------------------|
| Ruc/código : 20610291784 | Fecha de envío : 05/10/2024 |
| Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. | Hora de envío : 18:14:15 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS ACTIVIDADES Y METRADOS DE LAS ACTIVIDADES.
LOS POSTORES DESCONOCEMOS LOS METRADOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, LO CUAL ES FUNDAMENTAL PARA PODER ESTRUCTURAR Y PODER OFERTA UN PRECIO, SIN EMBARGO LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO HAN PUBLICADO, LAS ACTIVIDADES HA REALIZAR Y LOS METRADOS POR CADA ACTIVIDAD Y SU UNIDAD DE MEDIDA.

TENIENDO EN CUENTA QUE LAS BASES DEBER SER CLARAS Y PRECISAS Y BRINDAR LA MAYOR INFORMACION POSIBLE A LOS POSTORES.

SE SOLICITA INCORPORAR EN LAS BASES INTEGRADAS , EL RESUMEN DE LAS actividades CON LOS METRADOS RESPECTIVOS Y UNIDADES DE MEDIDAS DE FORMA LEGIBLE Y CLARO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por error material se publicara en la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610291784 | Fecha de envío : | 05/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. | Hora de envío : | 18:14:15 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA HABILITACION DEL PERSONAL CLAVE.

TENIENDO EN CUENTA LAS DIVERSAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DEL OSCE, ASI COMO LAS DIVERSAS OPINIONES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA DIRECCION TECNICA NORMATIVA-OSCE, DONDE SEÑALAN, QUE LA HABILITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL SERAN EXIGIBLES PARA INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO U OBRA.

PRONUNCIAMIENTO N° 202-2020/OSCE-DGR

¿que, si bien los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados para el ejercicio de la profesión, lo exigido por la entidad no se condice con las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, toda vez que, la colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra PRONUNCIAMIENTO N° 287-2023/OSCE-DGR

¿...Al respecto, cabe señalar que, bajo el Principio de Libertad de Concurrencia y diversos Pronunciamentos, se establece que la colegiatura no debe requerirse en la suscripción del contrato sino para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación.

Esta claro que para la evaluación de la oferta la Habilidad del profesional no lo descalifica como participante, siendo esta habilidad la prioridad en el momento de la ejecución del servicio.....

EN ESE SENTIDO SE SOLICITA ESPECIFICAR QUE LA HABILITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE SERA EXIGIBLE PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se indica que la habilitacion de solicitara para el inicio de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610291784 | Fecha de envío : | 05/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. | Hora de envío : | 18:14:15 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE.

CONSIDERANDO LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR DEL RESIDENTE DE SERVICIO. Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL CARGO DEL PERSONAL CLAVE ES DE RESIDENTE. Y LA CAPACITACION Y LOS REQUISITOS DEBEN ESTAR ENMARCADOS EN LAS FUNCIONES DEL RESIDENTE.

Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO CAPACITACION:

-120 HORAS LECTIVAS EN GESTIÓN DE CONTRATOS Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.3

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la observacion dado que este objeto es servicios y no obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610291784 | Fecha de envío : | 05/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C. | Hora de envío : | 18:14:15 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y CON ELLO OBTENER LA MAYOR CANTIDAD DE OFERTAS Y ESCOGER LA MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD.

SE SOLICITA AMPLIAR Y CONSIDERAR COMO SIMILARES: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DE EDIFICACIONES EN GENERAL PÚBLICO Y/O PRIVADO Y/O ENTIDADES EDUCATIVAS Y/O ENTIDADES DE SALUD PUBLICAS Y/O PRIVADO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la observacion del participante se indica que, los requisitos de calificacion se plantean, a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, por consiguiente es necesario indicar que se deben cumplir para la respectiva calificacion por parte del comite de seleccion, asimismo el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual esta observacion no fundamentada dada que el comite de seleccion al calificar la experiencia del postor, valorara de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia, debiendose cumplir lo indicado en los terminos de referencia formulados por el area usuaria. Por lo cual en aras de acoger la mayor cantidad de postores, para la integracion se modificara por: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CON 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTOS Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS PUBLICAS TIPO UNIVERSITARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20115937121 | Fecha de envío : | 09/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | SERVICIOS VIVAR CONTRATS GNRLES EIRL | Hora de envío : | 13:48:55 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

A fin de que el presente procedimiento de selección tenga una mayor pluralidad de postores. Solicitamos que consideren servicios similares de mantenimiento y/o acondicionamiento en Edificaciones, en infraestructura, ejecutados con Instituciones o empresas del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la observacion del participante se indica que, los requisitos de calificacion se plantean, a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, por consiguiente es necesario indicar que se deben cumplir para la respectiva calificacion por parte del comite de seleccion, asimismo el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual esta observacion no fundamentada dada que el comite de seleccion al calificar la experiencia del postor, valorara de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia, debiendose cumplir lo indicado en los terminos de referencia formulados por el area usuaria. Por lo cual en aras de acoger la mayor cantidad de postores, para la integracion se modificara por: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTOS Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS PUBLICAS TIPO UNIVERSITARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10739472682 | Fecha de envío : | 09/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | GONZALES APAZA RANDY STEVENS | Hora de envío : | 23:23:01 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO se solicita al comité de selección añadir en experiencia del postor en la especialidad, respecto a servicios similares: MANTENIMIENTO, ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO, REPARACION DE INFRAESTRUTURA EN GENERAL, EN ENTIDADES PUBLICAS, ya que las partidas a ejecutarse contemplan este tipo de servicio; con la finalidad de no resultar limitante y restrictivo, dando mayor concurrencia postores, y no vulnerar el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225. NOTA: DE SER MODIFICADO, QUE SE CAMBIE EN TODO EXTREMO DE LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la observación del participante se indica que, los requisitos de calificación se plantean, a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, por consiguiente es necesario indicar que se deben cumplir para la respectiva calificación por parte del comité de selección, asimismo el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, por lo cual esta observación no fundamentada dada que el comité de selección al calificar la experiencia del postor, valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia, debiéndose cumplir lo indicado en los términos de referencia formulados por el área usuaria. Por lo cual en aras de acoger la mayor cantidad de postores, para la integración se modificará por: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTOS Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS PUBLICAS TIPO UNIVERSITARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-UNF/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO EXTERNO E INTERNO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10739472682 | Fecha de envío : | 09/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | GONZALES APAZA RANDY STEVENS | Hora de envío : | 23:23:01 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO se solicita al comité respecto a la capacitación del personal clave, añadir la pluralidad de capacitación solicitada como autocad, costos y preupuestos, contrataciones del estado, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; con la finalidad de no resultar limitante y restrictivo, quitando la libertad de libre concurrencia de mayores postores, además de estar vulnerando el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225. NOTA: DE SER MODIFICADO, QUE SE CAMBIE EN TODO EXTREMO DE LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este area considera que solicitar cursos adicionales al requerido, limita la pluralidad de postores. No se Acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null